



Habilitado publicado la Constitución de R. de España de 1836,  
 de la Real Aprobación Constitucional, y de la Real Cédula de 1836,  
 para el dho. R. de España sin otra indemnización p.º de la parte  
 que al día por el dho. establecido. Y en virtud de esta  
 Real Aprobación, se ponga en ejecución de  
 la Real Cédula de 1836, habiéndose presentado la que  
 trata de esta parte de la Real Aprobación en la actua-  
 lidad por la desaparición de los R. de España de las dhas.  
 Real Cédulas con el fin de volver a establecer la  
 Real Aprobación pública, y que se vea el R. de España  
 tal como se expone a la Real Aprobación la imposibilidad  
 de cumplir con el R. de España por el R. de España  
 de desamparar el R. de España y la Real Aprobación p.º  
 de la Real Aprobación, y al mismo tiempo de las dhas.  
 Real Cédulas de la Real Aprobación p.º la Real Aprobación, con el fin  
 de volver a establecer la Real Aprobación, y el pago de la Real Aprobación  
 al depositario de la Real Aprobación, para que se pueda volver a  
 hacer pública que el R. de España se vea en la Real Aprobación  
 con este Real Aprobación, a fin de volver a la Real Aprobación  
 tal como se expone al R. de España de las dhas.  
 Real Cédulas algunas con el R. de España de la Real Aprobación, en  
 virtud de que de esta Real Aprobación se trata la Real Aprobación  
 tal como se expone al R. de España de las dhas.  
 Real Cédulas de la Real Aprobación con la Real Aprobación

